



Colmenar Viejo

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS SOCIALES DIRECTAS DIRIGIDAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE ALERTA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA

La actual situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19 ha tenido múltiples efectos para las familias que, hasta ahora, han venido atendiendo todos sus compromisos en orden a facilitar el mejor futuro para sus hijos, proporcionándoles el acceso a los estudios superiores, universitarios o de formación profesional.

Como consecuencia de la crisis sanitaria, alguno de los progenitores se ha visto abocado a la pérdida de su actividad laboral, bien por hallarse en desempleo bien por estar afectado a un expediente de regulación temporal de empleo.

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo debe atender a la protección de estas familias para apoyar la continuación de los estudios superiores de los alumnos que en este curso escolar han finalizado el 2º curso de bachillerato y que, debido al empeoramiento de la situación económica familiar pueden ver comprometido su futuro por la imposibilidad de atender a los gastos que deben afrontar en este momento.

El objetivo de estas Ayudas es, pues, apoyar la continuidad en la actividad educativa en aquellas familias donde la situación económica está en riesgo sobrevenido a consecuencia de la crisis sanitaria.

OBJETO

El objeto de las Bases es regular las ayudas de emergencia social para familias que están sufriendo los efectos socioeconómicos de la Crisis del Covid-19, con el objeto de facilitar la igualdad y la inserción financiando los gastos derivados de la finalización del bachillerato o el acceso a estudios superiores.

Se regula, por tanto, el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de las ayudas que excepcionalmente otorgará el Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Estas ayudas están destinadas a familias en las que alguno de sus miembros haya finalizado el bachillerato, vayan a realizar las pruebas de acceso a la Universidad o a un módulo de formación profesional correspondientes al curso 2019/2020.

CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario de las presentes ayudas asciende a 100.000 €, que serán financiados con cargo a la partida 231-480040 Emergencia Social Covid 19 del presupuesto municipal de 2020.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las presentes ayudas las unidades familiares que acrediten los siguientes requisitos:





Colmenar Viejo

- Que alguno de los progenitores se encuentre en situación de desempleo o haya estado en situación de ERTE entre el 14 de marzo y la fecha de convocatoria de las presentes bases.
- Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en Colmenar Viejo.
- Que alguno de los hijos haya finalizado el bachillerato el curso 2019/2020

A los efectos de lo previsto para esta ayuda, se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona que ha incurrido en los gastos subvencionables, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda.

LINEA DE AYUDA

Consiste en la concesión de una ayuda directa, sin concurrencia competitiva, y hasta un máximo de 190 euros

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

- Vida laboral de unos de los progenitores que se encuentre en situación de desempleo o ERTE como consecuencia de la crisis COVID-19 (al menos, desde 14 de marzo de 2020).
- Justificante de abono de los gastos de título de bachillerato.
- Justificante de abono de los gastos de prueba de acceso a estudios superiores de Universidad o Formación Profesional.
- Instancia normalizada.

En la instancia normalizada se autorizará el acceso a los datos del Padrón Municipal de la unidad de convivencia.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las instancias se presentarán desde la publicación de las bases en la Base Nacional de Subvenciones hasta el 18 de septiembre de 2020 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Colmenar Viejo o en cualquier oficina de registro.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La Instrucción de las presentes ayudas se tramitará por la Concejalía de Educación quien redactará Propuesta de Resolución para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

El plazo máximo para resolver será de VEINTE DÍAS a contar desde la fecha en que la solicitud haya sido presentada en el Registro General/Registro





Colmenar Viejo

Alcaldía. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Sede electrónica. Este plazo se interrumpirá si la solicitud adolece de los documentos exigidos en cuyo caso se reanudará una vez subsanada dicha deficiencia.

El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa legítima al interesado para entender la solicitud desestimada por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común.

PAGO DEL IMPORTE DE LA AYUDA

La ayuda será ingresada en la cuenta corriente del solicitante.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo ocho de la vigente Ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, si el beneficiario tuviera contraídas deudas con el Ayuntamiento, esto no afectará a la percepción de esta ayuda por su carácter de emergencia social.

La presente ayuda es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación y/o reintegro de la subvención otorgada.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos en el procedimiento serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Órgano Municipal responsable.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en esta convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud implica la aceptación de todas y cada una de sus Bases, apartados y condiciones.



NOMBRE: Jorge García Díaz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpetia.colmenarviejo.es/GDCarpetiaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B038B08ADB023A4459D
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde de Colmenar Viejo
FECHA DE FIRMA: 28/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 5423559B0366D13989F0E6A2D2A2505D95345B5